



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARAS
"Sembrando el cambio"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°043-2023-CM-MDM/U.

Maras, 26 de julio del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS, PROVINCIA DE URUBAMBA – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

POR CUANTO

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de julio del 2023, convocada y presidida por el Señor Alcalde Percy Huaman Quispe, con la asistencia de los (as) Regidores(as) Señores(as): Ana Alejandrina Guevara Medina, Evaristo Uscamaita Romero, Cristina Tito Huaman, Andres Abelino Ayma Lucana, Milagros Hayde Angulo Romero de Quillahuaman; en la Estación de Despacho, sobre la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el "Plan Anual de Trabajo de la Instancia de Articulación Local- IAL del Distrito de Maras", documentos que en anexo forman parte de antecedentes que motivan el presente Acuerdo de Concejo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes N° 27680 y 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 106° de la Constitución Política del Perú, estipula que mediante leyes orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución, así como también las otras materias cuya regulación por Ley Orgánica está establecida en la Constitución.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejo Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del Artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades en materia de servicios sociales tienen la función de administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población.

Que, los numerales 4.4 y 4.5 del Artículo 80° de la Ley N° 27972 señala que las municipalidades distritales comparten las funciones de gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes; así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis.

Que, de conformidad al inciso V del Título Preliminar de las Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, se reconoce la responsabilidad del Estado en vigilar, atender y abordar problemas de desnutrición, salud mental, salud ambiental y necesidades específicas de grupos vulnerables como niños, adolescentes, madres y ancianos en situación de abandono social.

Acuerdo de Concejo Municipal N°043-2023-CM-MDM/U Página 1 de 3





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MARAS** "Sembrando el cambio"



Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS se aprobó los lineamientos "Primero la Infancia", en el marco de la Política de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la cual se precisan acciones estratégicas para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental con el objeto de promover el desarrollo infantil temprano, sustentado en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" creado por el Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS.

Que, mediante Decreto Supremo N° 068-2018-PCM se aprobó el Plan Multisectorial de Lucha Contra la Anemia y se declaró de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses.

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS se aprobó la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al paquete integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local.

Que, de conformidad con el numeral 5.8 de la Directiva N° 004-2021-MIDIS aprobada mediante Resolución Ministerial N° 085-2021-MIDIS, la Instancia de Articulación Local es el espacio organizado y liderado por cada Gobierno Local responsable de articular los intereses y actores, así como las acciones, recursos y capacidades disponibles a nivel local que permita la implementación de la EGTP, la entrega oportuna del Paquete Integrado de Servicios Priorizados a gestantes, niñas y niños hasta los cinco años y la gestión de alertas identificadas en la población objetivo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la misma que plantea los lineamientos, estrategias y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de derechos humanos y desarrollo humano.

Que, la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 establece como objetivos prioritarios los siguientes: OP 1: mejorar el desarrollo infantil temprano para asegurar su inclusión social; OP 2: mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes para asegurar su inclusión social; OP 3: incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos para asegurar su inclusión social; OP 4: mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores para asegurar su inclusión social; OP 5: mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social.

Que, mediante Resolución Ministerial N°046-2023-MIDIS, se aprueban las Bases de la Séptima Edición del Premio Nacional Sello Municipal 2023. En el numeral 7), de las bases de la edición 2023, se indican los siete (7) productos, medidos a través de 7 indicadores, cuyo objetivo es promover la mejora y entrega oportuna de servicios públicos de calidad a las personas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030.

Que, mediante Informe N°0407-2023/MDM/GDSYSM, de fecha 14 de julio del 2023, el Lic. Christian Sallo Cjuiro – Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, solicita asignación presupuestal para el cumplimiento de los componentes I,II, IV y V del sello regional por la primera infancia e inclusión social- "Allin kawsay" 2023"

Que, mediante Informe N°0055-2023-OGPP-MDM/ICR, de fecha 20 de julio del 2023, emitido por el CPC Ivan Colque Reinoso, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Maras, quien concluye señalando: "que del análisis correspondiente de la ejecución de ingresos y gastos a la fecha, en la parte de gasto corriente, se tiene la disponibilidad presupuestal de la suma de S/ 49,301.00 (Cuarenta y nueve mil trescientos uno con 00/100 soles), distribuidos en 06 metas presupuestales, por lo tanto el responsable de la ejecución de las actividades en el Sello Regional "Allin Kawsay", deberá realizar las coordinaciones necesarias para ejecutar el gasto con cargo a las metas, el requerimiento de mayores asignaciones estará sujeta a los créditos suplementarios que pudiera existir al mes de diciembre; así mismo es responsable de cumplir las metas señaladas en dicho programa, para lo que deberá realizar las coordinaciones necesarias con las áreas involucradas y con la debida anticipación, a fin de que la Municipalidad sea beneficiada de los incentivos monetarios bajo responsabilidad."

Acuerdo de Concejo Municipal N°043-2023-CM-MDM/U Página 2 de 3





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARAS
"Sembrando el cambio"



Que, mediante Informe N°030-2023-MDM-ULE/SISFOH-EHG, de fecha 25 de julio del 2023, emitido por la Tec. Edith Concepción Huaylla Guevara –Responsable de la Oficina ULE/SISFOH, a través del cual se solicita la aprobación del Plan Anual de Trabajo de la Instancia de Articulación Local- IAL del Distrito de Maras, mediante Ordenanza Municipal.

Que, mediante Informe N°0433-2023/MDM/GDSYSM, de fecha 25 de julio del 2023, el Lic. Christian Sallo Cujuro – Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, quien señala lo siguiente:

"...dando cumplimiento a las actividades programadas dentro actividad de la Gerencia De Desarrollo Social Y Servicios Municipales, por lo cual SOLICITO LA APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO denominado: PLAN ANUAL DE TRABAJO INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL- IAL, MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL. Dicho Plan tendrá como Objetivo Principal "Brindar servicios especializados para la disminución de índices de anemia a nivel del distrito de maras", el mismo que tiene un presupuesto que asciende a un monto de S/49,301.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS UNO CON 00/100 SOLES) el cual fue asignado mediante INFORME N°0055-2023-OGPP- MDM/ICR por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto."

Que, mediante Opinión Legal N°129-2023-OAL-MDM/VMC, de fecha 25 de julio del 2023, emitido por la Abg. Veronika Marocho Calvo – Asesor Legal MDM, en el cual OPINA, declarar PROCEDENTE la aprobación de la propuesta de Ordenanza Municipal, que aprueba el Plan Anual de Trabajo de la Instancia de Articulación Local – IAL del Distrito de Maras 2023, con un presupuesto asignado de S/ 49,301.00 (Cuarenta y nueve mil trescientos uno con 00/100 soles), el mismo que tiene por objetivo de prevenir y reducir la prevalencia de anemia en niñas y niños con énfasis en menores de 36 meses de edad, gestantes del Distrito de Maras.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a lo dispuesto por los artículos 13°, el numeral 3) del Artículo 20° y Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8), del artículo 9° de la precitada norma legal, previa deliberación, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Maras, aprueba por UNANIMIDAD de los asistentes, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la emisión de la Ordenanza Municipal, que aprueba el Plan Anual de Trabajo de la Instancia de Articulación Local – IAL del Distrito de Maras 2023, con un presupuesto asignado de S/ 49,301.00 (Cuarenta y nueve mil trescientos uno con 00/100 soles), el mismo que tiene por objetivo de prevenir y reducir la prevalencia de anemia en niñas y niños con énfasis en menores de 36 meses de edad, gestantes del Distrito de Maras, el mismo que forma parte Integrante del presente acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Unidad de Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, en la página web institucional www.gob.pe/munimaras, así como en el panel publicitario de la Municipalidad Distrital de Maras.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS
Lic. Fercy Huaman Quispe
DNI: 41396224
ALCALDE

ARCHIVO UE SEC. GRAL.-MPU
C.C ALCALDÍA
C.C GERENCIA MUNICIPAL
C.C GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
C.C ALLIN KAWSAY
C.C UF INFORMÁTICA

